

DECRETO DE ALCALDIA N°

815

ZAPALLAR,

15 ABR 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Presupuestario N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Zapallar requiere ratificar la prórroga de la contratación de Asesoría externa de prensa y comunicaciones de la Municipalidad de Zapallar.
2. Que, la necesidad del municipio de realizar la presente prórroga dice relación con mantener la continuidad del servicio para el buen funcionamiento de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
3. Para el cumplimiento de lo indicado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar procederá mediante contratación directa, fundada en la letra a) del artículo 10 N°7 del Decreto 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, por cuanto se requiere la prórroga de la contratación del servicio personal especializado de Asesoría externa de prensa y comunicaciones de la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- I. **RATIFIQUESE AUTORIZACIÓN** de contratación directa con el proveedor VIA CENTRAL COMUNICACIONES LIMITADA, RUT 76.365.921-6, del servicio de Asesoría externa de prensa y comunicaciones de la Municipalidad de Zapallar, por la suma total de \$7.000.000.-



ZAPALLAR

(Siete millones de pesos), contra presentación de factura, por el periodo de dos meses, conforme a lo indicado en los términos de referencia.

- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Juan Pablo Destuet González
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- 1. Departamento de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
- 2. Oficina de Transparencia
- 3. ARCHIVO Secretaria Municipal

CPL / JUR / PLA / cbe

